

Radicado No. vd3oxpvoSFi89GYDkxPLzA

Bogotá, 16 de mayo de 2020

Señor:

Datos retirados en virtud de la Ley 1581 de 2012

Ciudad

Respetado

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada a Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado 989332020 del 12/05/2020 y trasladada por competencia a este Ministerio, en la que solicita en el numeral uno (1) de su petición, información de porque algunos Consulados y Embajadas de Colombia en diferentes países se encuentran cerradas para atender solicitudes de asistencias de connacionales y tampoco hay información para poder ubicar a los funcionarios encargados.

Sobre el particular nos permitimos indicar que, El Gobierno Nacional, es consciente de las dificultades que están atravesando algunos connacionales que estando temporalmente de viaje no pudieron regresar al país por la suspensión de la operación aérea internacional o que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el exterior. Razón por la cual la Canciller Claudia Blum ha exhortado a los Embajadores y Cónsules de Colombia en el exterior a identificar a los connacionales que requieren asistencia para a partir de allí determinar las acciones a tomar conforme a la Convención de Viena de 1963 en el marco de las competencias que le han sido legalmente asignadas.

Tenga en cuenta que, algunas de las misiones diplomáticas de Colombia a través de los diferentes Consulados en el exterior han tenido que acogerse obligatoriamente a las políticas decretadas por cada Gobierno para evitar la proliferación del covid-19 en cada país, por lo tanto, algunas han permanecido cerradas a la atención al público siguiendo estrictos protocolos.

Sin embargo, es importante aclarar que los Consulados han mantenido su atención ininterrumpidamente a través de sus canales de atención para recibir las solicitudes de asistencia en el marco de la emergencia sanitaria, los cuales se encuentran publicados en la página web oficial de cada Consulado.

Le recordamos que, los connacionales podrán consultar el Consulado colombiano más cercano a su lugar de ubicación, a través del directorio de Consulados, así mismo datos de contacto de emergencia con el Consulado, medidas adoptadas para la atención, guías de acompañamiento y comunicados referentes a las asistencias gestionadas por cada Consulado en el ejercicio de sus funciones : <https://tramites.cancilleria.gov.co/ApostillaLegalizacion/directorio/misionesExterior.aspx>

Al mismo tiempo, los Consulados vienen elaborando una base de datos de los colombianos en el exterior, con el objetivo de identificar a los connacionales que requieren asistencia para a partir de allí determinar las acciones a tomar conforme a la Convención de Viena de 1963 en el marco de las competencias que le han sido legalmente asignadas.

Se le recomienda a los connacionales afectados, actualizar su información de contacto, a través del registro consular, que es la información que proporciona cada colombiano a la Cancillería en relación con sus datos de

identificación, lugar de residencia en el exterior, información de viaje fuera del país y persona de contacto en caso de emergencia. En el siguiente enlace podrá inscribirse y actualizar sus datos, según sea el caso:  
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml>

Por favor no responda este mensaje.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:  
<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciad>

Atentamente,